



Calidad y Servicio es
Nuestro Compromiso

ELECTROMOVILIDAD Instructivo IRVE





Guía de Procedimiento para la Conexión o Ampliación de empalmes, destinado a la energización de una Infraestructura de Recarga de Vehículos Eléctricos (IRVE)

Documentos Referenciados:

- Resolución Exenta N° 33374 de fecha 30.09.2020 de la Superintendencia de Electricidad y Combustible.
- Pliego Técnico Normativo RIC N°15 del Ministerio de energía.
- Pliego Técnico Normativo RIC N°1 del Ministerio de energía.
- Norma Técnica de Calidad de Servicio para sistema de Distribución.

Esta guía tiene como objetivo proporcionar un procedimiento claro y eficiente para la conexión y ampliación de Empalme, destinado a la electrificación de una infraestructura de recarga de vehículos eléctricos en Chile. Alineado con el Resolución Exenta N° 33374 de fecha 30.09.2020 de la Superintendencia de Electricidad y Combustible y el Pliego Técnico Normativo RIC N°15 del Ministerio de Energía, donde se busca estandarizar los procesos, asegurando el cumplimiento de las normativas vigentes y facilitando la transición hacia una movilidad sostenible.





Procedimiento General de tramitación IRVE

Paso

1

Solicitud de Factibilidad de Suministro

El primer trámite que usted debe realizar es solicitar información técnica a la empresa distribuidora para planificar la instalación de puntos de recarga. Este trámite debe solicitarse a través de nuestros canales de atención donde se debe incluir la información necesaria respecto de las condiciones particulares de la red de distribución en el punto de conexión.

Esta información se solicita a través del Formulario "Solicitud de Factibilidad de Suministro", y sus respectivos "Anexos A y B".

Canales de atención:

- Oficina Comercial: Calle 21 de mayo N° 0164, Puente Alto. Horarios en el enlace <https://eepa.cl/oficina-comercial-eepa/>
- Email: clientes@eepa.cl
- WhatsApp: +56 9 3867 9856

Esta etapa **no tiene costo adicional asociado.**

Paso

2

Respuesta de la Empresa Distribuidora

Una vez completado el trámite descrito en el Paso 1, EEPA responderá a la solicitud dentro de un plazo de 8 días hábiles, emitiendo un Certificado de Factibilidad. Este certificado acredita que, en la propiedad y sector geográfico determinado, existen redes de electricidad que permiten la conexión del nuevo servicio o la ampliación de uno existente, como también y en base a lo solicitado, definirá el tipo de infraestructura a energizar.

Esta etapa **no tiene costo adicional asociado.**





Paso
3

Estudio de Proyecto

Con la información técnica entregada, EEPA realizará una evaluación completa y detallada de la viabilidad técnica y económica de la instalación de la infraestructura de recarga de vehículos eléctricos y la conexión final a la red de distribución, incluyendo un presupuesto detallado. El estudio de proyecto como la generación y envío del presupuesto se efectuará en un plazo de 15 días hábiles desde la aprobación de la solicitud de factibilidad.

El presupuesto incluirá lo siguiente:

1. Obras previas de construcción de empalme, que pueden ser realizados por EEPA o por un tercero.
2. Valor de conexión de empalme a la red

Esta etapa **no tiene costo adicional asociado.**

Paso
4

Aprobación Presupuesto Obras previas – Presentación de Documentación

Una vez que usted apruebe el presupuesto por las Obras Previas de construcción, debe realizar en nuestra Oficina Comercial el pago de los costos definidos en la oferta económica y presentar los siguientes antecedentes:

- Contrato de Suministro firmado.
- Declaración Instalación Interior TE-6.
- Acreditación de propiedad.
- Autorización del dueño de la propiedad, en caso de terceros.
- Certificado de Número Municipal.

Esta etapa tiene el **siguiente costo asociado:**

- Si usted está de acuerdo con las condiciones entregadas en carta oferta, debe proceder con el pago de presupuesto por construcción de obras previas de empalme emitido por EEPA.

Los trabajos de construcción de las obras previas de empalme, serán realizado en los plazos establecidos en la oferta económica entregada al cliente.





Paso

5

Obras previas construidas por un Tercero

Si las obras previas de empalme son construidas de forma particular, EEPA realizará una revisión previa para asegurar que todas las instalaciones cumplan con los estándares técnicos y de seguridad establecidos. Esta revisión garantiza que el empalme construido e instalado funcione correctamente y de manera segura antes de proceder con la conexión final a la red de distribución.

Esta etapa tiene el **siguiente costo asociado:**

- Inspección de suministro individual de acuerdo al ítem N° 13 de las Tarifas de Servicios Regulados asociados al suministro eléctrico, correspondiente el mes de tramitación.

Paso

6

Conexión Final y Puesta en Marcha

Una vez validada toda la documentación presentada, completada la revisión y verificación de todas las instalaciones, y asegurando que cumplen con los estándares técnicos y de seguridad establecidos, EEPA procederá con la conexión final del empalme destinado para la recarga de vehículos eléctricos a la red de distribución. Esta etapa incluye la puesta en marcha de los equipos por parte del cliente y la realización de pruebas finales para confirmar que el sistema opera de manera eficiente y segura.

Los plazos definidos para la conexión de acuerdo con la normativa vigente son los siguientes:

- No requiere obras adicionales: 10 días hábiles.
- Requiere obras adicionales: 20 días hábiles.
- Requiere obras adicionales y permisos: 90 días hábiles.

Esta etapa tiene el **siguiente costo asociado:**

- Conexión de empalme a la Red, de acuerdo al ítem N° 8 de las Tarifas de Servicios Regulados asociados al suministro eléctrico, correspondiente el mes de tramitación.

